

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1180

DALCAHUE, 06 de Mayo de 2013.-

VISTOS: El Contrato de fecha 06 de Mayo de 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Juan Marcos Apablaza Levicoy, Cedula de Identidad CI , de fecha 06 de Mayo de 2013, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 06.05.2013 al 30.11.2013, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Apablaza Levicoy percibirá la suma de \$ 336.000, (Tres cientos treinta y seis mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050506, ítem 21.04 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 06 de Mayo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ 05 de Dalcahue y el Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, Monitor de Deportes, con Cedula de Identidad N° _____ se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en **Taller Municipal de Baby Futbol femenino**, actividad implementada por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

**Monitor a cargo de Taller recreativo de Baby Futbol femenino.
42 horas. (Mayo a Noviembre)**

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ **336.000** con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara en estados de pago mensuales de \$ 48.000, A partir del mes de Mayo y hasta el mes de Noviembre.(Siete meses). El Monitor deberá entregar informe mensual de actividades para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal. Los pagos serán cargados a **cuenta 050506**, Centro (21.04.) existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

Quinto:

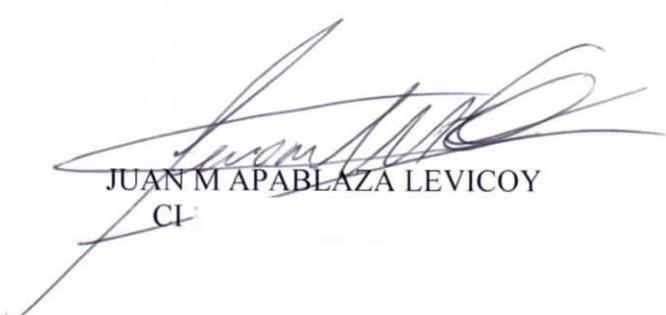
En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN M APABLAZA LEVICOY
CI


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE